Chascomús, 14 de Mayo de 2025

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**solicita AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REPARACION y mantenimiento DEL CAmino rural de acceso a la escuela PRIMARIA n° 25 “jose de san martin**

**Visto**:

El estado actual del camino rural de acceso a la Escuela Primaria N° 25 “José de San Martin”.

**Considerando**:

Que atento el reiterado reclamo realizado por la comunidad que vive en cercanías de la estancia “Santa Ana” quienes reportan dificultades para trasladar a sus hijos a la escuela y la imposibilidad de asistencia por parte de los docentes por el estado intransitable de los caminos.

Que, esta situación ha llevado a la suspensión de clases y ha interrumpido la presencialidad de los alumnos.

Que, la falta de un adecuado mantenimiento de los caminos sumado a las recientes lluvias ha agravado el estado de deterioro de los caminos.

Que, el estado actual del citado camino rural sin la inmediata intervención y reparación, implica una afectación al derecho a la educación para los niños, y niñas que son parte de la comunidad educativa.

Que resulta fundamental mejorar las condiciones de transitabilidad de este y otros caminos rurales a los efectos de garantizar la seguridad de alumnos, docentes y vecinos.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por ello, **los Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen lo siguiente:

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

**Artículo 1º**: Requiérase al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a fin de reparar y realizar las tareas de mantenimiento necesarias en el camino rural de acceso a la Escuela Primaria N° 25 “José de San Martin”.

**Artículo 2º:** Envíese copia a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Escuelas de la Pcia de Buenos Aires.

**Artículo 3°:** Se anexan fotos.

**Artículo 4°:** De forma





